

0635-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con veintiseis minutos del ocho de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón TIBÁS de la provincia de SAN JOSE, por el partido “ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL”.

Mediante resolución número 0521-DRPP-2020 de las ocho horas con cincuenta y uno minutos del dieciocho de diciembre de dos mil veinte, este Departamento le indicó al partido político que se encontraba pendiente de designar los puestos de del comité ejecutivo suplente, fiscal propietario y cinco delegados territoriales propietarios. En virtud de que se omitió designar el comité ejecutivo suplente, Daniela Camacho Soto, fue designada en ausencia como fiscal y no constaba su carta de aceptación al puesto, así mismo la nómina de delegados territoriales no cumplía con el principio de paridad.

En fecha veintisiete de febrero de dos mil veintiuno, el partido político celebro una nueva asamblea cantonal de forma virtual, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, designando los puestos vacantes.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN TIBAS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111710394	JIMENA GUTIERREZ ROBLES	PRESIDENTE PROPIETARIO
104220244	RODOLFO SOTO RIVERA	SECRETARIO PROPIETARIO
111370751	WENDY MORERA VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
110940972	RAUL ANTONIO BORGE CORRALES	PRESIDENTE SUPLENTE
110900721	SHIRLEY MORERA FERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
108910585	LUIS FRANCISCO SALAZAR CECILIANO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
103010952	EIDA MARIA FERNANDEZ BARBOZA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111710394	JIMENA GUTIERREZ ROBLES	TERRITORIAL PROPIETARIO
110900721	SHIRLEY MORERA FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
111370751	WENDY MORERA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108910585	LUIS FRANCISCO SALAZAR CECILIANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110940972	RAUL ANTONIO BORGE CORRALES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: No es procedente acreditar en este acto, el nombramiento de Harkeem Cafell Hadden Daley, cédula de identidad n.º 116250397, como fiscal suplente, ya que de conformidad con el artículo 19 del estatuto del partido político, no existe la figura del fiscal suplente.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/vcm/dsd
C.: Expediente N° 327-2020; Alianza Democrática Nacional
Ref., No.: (1943/1973/2036-01565)-2021